



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, MARTES, 20 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 263. — Página 1336

### SUMARIO

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Orden fijando los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes. — Página 1.340.*

*Otra manteniendo la intervención provincial de la Industria "Hutchinson, Industrias del Caucho S. A.", establecida en Madrid y Sucursales de Barcelona y Bilbao, debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto el efecto previene el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre del mismo año. — Página 1.340.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden concediendo la excedencia por enfermedad, a don Guillermo Foth Goldhan, Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (G. C.) de la plantilla de Alicante. — Páginas 1.340.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

*Orden disponiendo quede definitiva-*

*mente separado del Servicio el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad don José Aliz Aliz. — Página 1.340.*

*Otra ampliando la lista de opositores aprobados por Orden del 10 de Agosto último. (GACETA del 14), con los que figuran en la relación que se inserta, como Auxiliares de Administración de primera clase de este Ministerio. — Página 1.340.*

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

*Orden disponiendo cese de ejercer las funciones de Delegado especial de la Dirección General de Asistencia Social, el actual Delegado para Madrid, Guadañajara y Toledo, don Ramón Ariño Fuster. — Página 1.340.*

#### Ministerio de Agricultura

*Orden disolviendo la Junta Superior de Recolección constituida por Orden fecha 21 de Junio último, y creando la Junta Superior de Trabajo Agrícola con actuación permanente y residencia en Valencia. — Página 1.341.*

*Otra dictando normas generales para la regulación y orientación de las faenas relativas a la sementera de otoño en toda la zona leal. — Página 1.341.*

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Ofi-**

**cial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.342.**

**Servicio Nacional de Producción y Preparación del Tabaco. — Inspección de la zona sexta. — Relación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938-39 con expresión del número de plantas concedidas. — Página 1.343.**

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD. — Dirección general de Primera Enseñanza. — Imponiendo a la Maestra provisional de la Colonia escolar de niños evacuados de Villamacolum (Gerona) doña Mercedes Elías Caballé, la corrección cuarta del artículo 161 del Estatuto del Magisterio. — Página 1.348.**

**Acordando declarar incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a los Maestros y Maestras que se indican. — Página 1.348**

**Acordando levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a los Maestros y Maestras que se mencionan. — Página 1.348.**

#### ANEXO ÚNICO

**Edictos. — Requisitorias. — Páginas 1.349.**

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina, señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda,

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda española, en vez de hacerlo en moneda de oro, serán de SEISCIENTOS CATORCE ENTEROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS POR CIENTO.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1933  
P. D.

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 23 de Junio último, de Alejandro Saez Sánchez y ocho más, como Presidente y Vocales del Consejo Obrero de "Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.", en que solicitan sea confirmada la Intervención del Estado efectuada el 16 de Septiembre de 1936 en dicha industria, situada en Madrid, calle Santísima Trinidad, números 33 y 35, con sucursales en Barcelona y Bilbao.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención provisional de la industria "Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A." establecida en Madrid, calle de Santísima Trinidad, núm. 33 y 35 y sucursales de Barcelona y Bilbao, debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre del mismo año.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1933  
P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

## MINISTERIO DE LA GOBIERNACION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección General de Seguridad por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad—Grupo Civil—de la plantilla de Alicante, Don GUILLERMO FOTH GOLDHAM, en súplica de que se le conceda la excedencia, por hallarse enfermo, a cuyo efecto acompaña la correspondiente certificación médica,

Este Ministerio, de acuerdo con la O. M. de 21 de Mayo del año actual, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia por enfermedad, por un plazo no menor de un año, ni mayor de diez, al referido Agente, Don GUILLERMO FOTH GOLDHAM.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, lo participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1933

El Director General,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado la Subsecretaría del Ejército de Tierra, que el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad, en situación "Al servicio de otros Ministerios", don José Alix Alix, que presta los suyos en este Departamento como Tisiólogo de los Centros de Higiene de Madrid, se halla clasificado desafecto al Régimen.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado d), del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, ha tenido a bien disponer quede definitivamente separado del servicio.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1933

P. D.

J. MESTRE

Ilmo. Señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Existiendo un número mayor de vacantes de Auxiliares de Administración de primera clase de

este Ministerio, que las que han de cubrir los opositores aprobados por Orden de 10 de Agosto último (GACETA del 14),

Teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Tribunal de las referidas oposiciones, que figura en el oportuno expediente, de un número de opositores que podrían también ser aprobados, caso de existir vacantes de su categoría, y la necesidad de sustituir las bajas producidas por las actuales movilizaciones, para dejar bien atendidos los servicios,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la lista de opositores aprobados, con los que figuran en la relación siguiente:

Don Manuel Campos Nadal.

" Alfonso Castaño Gelonch.

" Manuel Cerveró Gallart.

Doña Joaquina García Lacruz.

" Sara Turón Pérez.

" Marina Angulo Romero.

" Emeteria Cienueza Sepúlveda.

" Consuelo Crespo Alvarez.

" María Luisa Gonfaus Durán.

" Dolores Martín Ramírez.

" Pilar Pérez García.

" Isabel Sánchez López.

" María Luisa Solán Cristina.

" Luisa Balsebre Prats.

" María Teresa Arias Piñera.

Don Wenceslao Frontaura Pérez.

Doña Esperanza Marfá Guiteras.

" Gloria Suárez Mediavilla.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1933

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 16 de Abril último, fué nombrado Delegado especial de la Dirección General de Asistencia Social, el Delegado para Madrid, Guadalajara y Toledo, don Ramón Ariño Fuster, con facultades extensivas a toda la zona legal del territorio español; y teniendo presente que dicha Delegación especial carece, en los actuales momentos, de causa que la justifique, por cuanto que las comunicaciones con la

zona leal dependiente del Poder Central son perfectas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden del mismo de 16 de Abril último, cesando, en consecuencia de ejercer las funciones de Delegado especial de la Dirección General de Asistencia Social, el actual Delegado para Madrid, Guadalajara y Toledo, don Ramón Ariño Fuster.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938

J. MOLX.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminada virtualmente la recolección de los cereales, que se ha realizado con completo éxito, y habiéndose puesto de relieve la gran utilidad de los servicios provinciales y el central creados para dicho fin a tenor de lo dispuesto en las órdenes de este Ministerio de 10 de mayo y 24 de junio; procede organizar otros años de carácter permanente que puedan actuar en la dirección y regulación de todos los trabajos agrícolas para asegurar su buena marcha en bien de la agricultura y de la economía nacional.

Por lo que antecede, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se disuelve la Junta Superior de Recolección constituida con carácter circunstancial por orden de fecha 25 de junio último. Se crea a junta Superior de Trabajo agrícola con actuación permanente y residencia en Valencia. La nueva Junta se hará cargo de la documentación de la disuelta, considerándose como su continuación a los efectos administrativos.

Segundo. La Junta Superior del Trabajo Agrícola estará presidida por el Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria y constituida por un vocal representante de cada una de las Direcciones generales de Agricultura, Montes y de Ganadería, y del Instituto de Reforma Agraria. Serán invitadas a formar parte de la misma con la designación de un miembro vocal por cada una, la Federación Na-

cional de Campesinos C. N. T., y la Federación Española de Trabajadores de la Tierra U. G. T. Será nombrado Secretario de la misma, sin voto, un funcionario del Ministerio, designado por el Presidente de la Junta.

Tercero. Será cometido de la Junta Superior del Trabajo Agrícola adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de las instrucciones que reciba del Ministerio y proponer al mismo las modificaciones y singularidades que imponen las distintas regiones agrícolas de la zona no autónoma, los trabajos preparatorios de las siembras; los del laboreo durante los períodos vegetativos de las plantas cultivadas, y los de la recolección; así como todo lo concerniente a la utilización de semillas, fertilizantes, maquinaria y ganado de labor, con la colaboración de los organismos especiales que para tales fines funcionan en el Departamento.

Remittirá a la Subsecretaría un informe quincenal de su actuación ordinaria.

Cuarto. Se disuelven las Juntas provinciales de recolección creándose en su lugar en cada provincia una Junta Provincial del Trabajo Agrícola de actuación constante con residencia en la capital correspondiente.

Las Juntas provinciales estarán presididas por el Jefe de la Sección Agronómica respectiva y serán vocales de la misma el Delegado del Instituto de Reforma Agraria, el Delegado provincial de Información Agropecuaria y los Jefes de los Servicios provinciales de Montes, y Ganadería correspondientes. Serán invitados para elegir un representante que actuará como vocal cada una de las organizaciones provinciales de la Federación Nacional de Campesinos C. N. T. y de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra U. G. T. Actuará de Secretario sin voto un funcionario del Ministerio, nombrado por el Presidente de la Junta respectiva.

Quinto. Las Juntas Provinciales del Trabajo agrícola dependerán directamente de la Junta Superior, teniendo dentro de su demarcación el mismo cometido que ésta. Estas Juntas vienen obligadas a enviar directamente cada decenio a la Subsecretaría un informe del trabajo realizado durante un período de tiempo.

Sexto. La Junta Superior de Trabajo Agrícola redactará los presupuestos necesarios para su actuación y la

de las Juntas Provinciales, cuyas partidas después de aprobadas por la Superioridad se harán efectivas con cargo a las consignaciones apropiadas de los vigentes Presupuestos del Ministerio de Agricultura o del Instituto de Reforma Agraria.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 14 de septiembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Director del Instituto de Reforma Agraria, Directores Generales de Agricultura, Montes y de Ganadería.

Ilmo. Sr.: Próxima la época en que ha de realizarse la sementera de otoño y siendo en gran parte de la España leal dicha faena agrícola el fundamento de la producción del campo, es indispensable que se atienda por todos los medios a conseguir que la siembra se haga sobre la mayor superficie posible y en las mejores condiciones de eficacia y oportunidad que puedan reunirse, a cuyo fin procede dictar normas generales que sirvan de regulación y orientación de los mencionados trabajos.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Junta Superior y las Juntas provinciales del Trabajo Agrícola tomarán a su cargo la dirección de las faenas relativas a la sementera de otoño en toda la zona leal.

Segundo. Se encomienda a los Comités Agrícolas locales la ejecución en cada término municipal de los preceptos que contiene la presente disposición bajo la dirección de las Juntas provinciales del Trabajo Agrícola correspondientes, así como el cumplimiento de cuantas disposiciones tomen la Junta Superior o las Juntas Provinciales mencionadas en relación con los trabajos de la siembra.

Tercero. Para la realización de estos últimos se tendrán en cuenta con carácter general las siguientes normas:

a) La proporcionalidad entre los diferentes cultivos, cereales y leguminosas en las siembras de otoño deberá ser por lo menos la usual en cada término, dando preferencia no obsta-

te siempre que se pueda al trigo. Se prestará especial interés a las posibilidades de resiembra sobre buena tierra, que haya en cada término municipal.

b) Antes de proceder a la siembra de tierras barbechadas en el último año agrícola se asegurará la terminación de las operaciones de barbecho aún cuando ello suponga algún retraso en la siembra.

c) Las tierras que por escasez de ganado de trabajo o de mano de obra tengan una deficiente preparación y no pueda recibir el número de labores suficientes antes de la siembra de otoño deberán dejarse para siembra de primavera con trigos de ciclo corto o leguminosas de dicha estación.

d) Las Comités Agrícolas locales de cada término municipal establecerán con toda urgencia un plan de aprovechamiento de todas las yuntas existentes en el término y de los tractores disponibles cuando los haya, para regular la preparación de las tierras del término en orden al mejor aprovechamiento de las mismas, prescindiendo de los intereses particulares

de cada cultivador, colectividad u organización.

e) Un plan análogo se establecerá para la utilización de la mano de obra disponible en la localidad o de la mano de obra forastera civil o militar que acuda a la misma.

Cuarto. Las Juntas provinciales del Trabajo Agrícola de acuerdo con la Junta Superior establecerán con toda rapidez un cuadro de necesidades de hombres, juntas y máquinas en cada provincia y en su caso otro de posibles sobrantes de dichos elementos después de atendidos los términos municipales de cada uno. A la vista de dichos estudios la Junta Superior del Trabajo Agrícola ordenará las movilizaciones de personal, ganados o maquinaria que juzgue precisas y formulará las peticiones de personal militar que deban cursarse al Ministerio de Defensa Nacional.

Quinto. Las Juntas Provinciales del Trabajo Agrícola establecerán asimismo con toda rapidez, un cuadro de necesidades de simientes de las diferentes clases en su provincia o de sobrantes disponibles de las mismas. La

Junta Superior del Trabajo Agrícola con la colaboración de la Estación Central de Ensayos de Semillas dispondrá lo necesario para la movilización de dichas simientes y su entrega a los campesinos a través de las Juntas Provinciales.

Sexto. Por la Junta Superior del Trabajo Agrícola se organizará la estadística de las superficies sembradas, estadística que será realizada por las Juntas Provinciales, debiendo dar cuenta de los trabajos realizados tanto en preparación de tierras como en siembra propiamente dicha en su provincia, clasificando los datos por cultivos por lo menos decenalmente.

Séptimo. Las Juntas Provinciales darán sus informes siempre por duplicado enviando uno a la Junta Superior del Trabajo Agrícola y otro a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.

VICENTE URIBE.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

| ADMINISTRACION CENTRAL                     |        |       |
|--|--------|-------|
| MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA          |        |       |
| Centro Oficial de Contratación de Moneda   |        |       |
| Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938 |        |       |
|  | Compra | Venta |
| Francos franceses:                         | 58'50  | 59'50 |

|                    |        |        |
|--------------------|--------|--------|
| Libras esterlinas: | 101'—  | 106'—  |
| Dóllars:           | 20'18  | 21'26  |
| Libras:            | 67'50  | 68'50  |
| Franco suizos:     | 462'17 | 486'70 |
| Reichsmarks:       | 8'12   | 8'56   |
| Belgas:            | 840'10 | 858'20 |
| Florines:          | 11'24  | 11'85  |

|                       | —     | —     |
|-----------------------|-------|-------|
| Escudos               |       |       |
| Coronas Checoeslov.:  | 70'78 | 73'59 |
| Coronas danesas:      | 4'49  | 4'74  |
| Coronas noruegas:     | 5'07  | 5'27  |
| Coronas suecas:       | 5'18  | 5'47  |
| Pesos argentinos m/1: | 5'28  | 5'57  |

# SERVICIO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DEL TABACO

## INSPECCIÓN DE LA ZONA 6.ª

Relación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938 - 39 con expresión del número de plantas concedidas, para su inserción en la GACETA.

| Número de orden        | TERMINO MUNICIPAL                               | APELLIDOS Y NOMBRES  | Número de plantas                   |       |
|------------------------|---|--|-------------------------------------|-------|
| PROVINCIA DE BARCELONA |   |  |                                     |       |
| 1                      | Término Municipal de Barcelona . .              | Colectividad Agrícola de Barcelona y su radio C. N. T. . . . . | 170.000                             |       |
| 2                      | Término Municipal de Bellserat de Ter . . . . . | Font Cassany, Ramón . . . . .                                  | 2.000                               |       |
| 3                      | Término Municipal de Canlletenas . .            | Casanovas Puig, José . . . . .                                 | 2.000                               |       |
| 4                      | Término Municipal de Esquirol . . .             | Aumatell Casamitjana, Ramón . . .                              | 2.000                               |       |
| 5                      |   | Ayats Bandis, Juan . . . . .                                   | 2.000                               |       |
| 6                      |   | Feu, José . . . . .  | 2.000                               |       |
| 7                      |   | Gorchs Comas, Ramón . . . . .                                  | 2.000                               |       |
| 8                      |   | Jofre Mitjavila, José . . . . .                                | 2.000                               |       |
| 9                      |   | Más Teixidó, José . . . . .                                    | 2.000                               |       |
| 10                     |   | Miralpeix Jordá, Isidro . . . . .                              | 2.000                               |       |
| 11                     |   | Oms Vallmitjana, Ginés . . . . .                               | 2.000                               |       |
| 12                     |   | Pala Alabern, José . . . . .                                   | 2.000                               |       |
| 13                     |   | Fujol Miralpeix, Felipe . . . . .                              | 2.000                               |       |
| 14                     |   | Fujol Serra, Felipe . . . . .                                  | 2.000                               |       |
| 15                     |   | Sadurni Verdguer, Juan . . . . .                               | 2.000                               |       |
| 16                     |   | Sala, Manuel . . . . .   | 2.000                               |       |
| 17                     |   | Sambola Clapés, José . . . . .                                 | 2.000                               |       |
| 18                     |   | Teixidó Layos, Miguel . . . . .                                | 2.000                               |       |
| 19                     |   | Verdaguer Burch, Clemente . . . . .                            | 2.000                               |       |
| 20                     |   | Verdaguer Canal, Vicente . . . . .                             | 2.000                               |       |
| 21                     |   | Viladegut Parareda, José . . . . .                             | 2.000                               |       |
| 22                     |   | Término Municipal de Glevici de Ter                            | Basagaña Tresera, Francisco . . . . | 2.000 |
| 23                     |   |  | Cabañes Senicalles, José . . . . .  | 2.000 |
| 24                     | Camprubi Fontarnau, Juan . . . . .              |  | 2.000                               |       |
| 25                     | Camps Selié, Salvador . . . . .                 |  | 2.000                               |       |
| 26                     | Casellas Subiranes, Jaime . . . . .             |  | 4.000                               |       |
| 27                     | Colectividad Casanoves . . . . .                |  | 6.000                               |       |
| 28                     | Dot Vilanova, Juan . . . . .                    |  | 2.000                               |       |
| 29                     | Farrerons Bladovall, Antonio . . . .            |  | 2.000                               |       |
| 30                     | Font Prat, José . . . . .                       |  | 6.000                               |       |
| 31                     | Font Puntí, Juan . . . . .                      |  | 6.000                               |       |
| 32                     | Carolera Fontfireda, Manuel . . . .             |  | 2.000                               |       |
| 33                     | Mir Farrer, Olegario . . . . .                  |  | 2.000                               |       |
| 34                     | Padrés Bartés, José . . . . .                   |  | 2.000                               |       |
| 35                     | Solá Capdevila, Ramón . . . . .                 |  | 2.000                               |       |
| 36                     | Serrat Puigcorbés, Isidro . . . . .             |  | 4.000                               |       |
| 37                     | Villardell Campdeborca, Luis . . . .            |  | 2.000                               |       |
| 38                     | Término Municipal de Granollers . .             |  | Rius Redón, Salvio . . . . .        | 2.000 |
| 39                     | Término Municipal de Gurb . . . . .             | Arxey Farré, José . . . . .                                    | 2.000                               |       |
| 40                     |   | Cemerma Fontseré, Lázaro . . . . .                             | 2.000                               |       |
| 41                     |   | Cemerma Fontseré, Mariano . . . . .                            | 2.000                               |       |
| 42                     |   | Espona Raventós, José M.ª . . . . .                            | 2.000                               |       |
| 43                     |   | Mundó Fujols, José . . . . .                                   | 2.000                               |       |
| 44                     |   | Prat Creus, Luis . . . . .                                     | 2.000                               |       |
| 45                     |   | Roviró, José . . . . .   | 2.000                               |       |
| 46                     |   | Segalés, Juan . . . . .  | 2.000                               |       |
| 47                     |   | Término Municipal de Lléus de Vallés.                          | Basquens Esparrach, Juan . . . . .  | 3.000 |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL  | APELLIDOS Y NOMBRES                       | Número de plantas |
|-----------------|--|---|-------------------|
| 48              | Término Municipal de Malla . . . . .                     | Font Viñeta, Juan . . . . .               | 2.000             |
| 49              | Término Municipal de Manlleu . . . . .                   | Aguilar Font, Isidro . . . . .            | 2.000             |
| 50              |  | Arnaus Farramón, José . . . . .           | 8.000             |
| 51              |  | Bigorra Doménech, José . . . . .          | 3.000             |
| 52              |  | Capdevila Sellés, Pedro . . . . .         | 2.000             |
| 53              |  | Casals, Eudaldo . . . . .                 | 2.000             |
| 54              |  | Cirera Suñé, Ramón . . . . .              | 4.000             |
| 55              |  | Colectividad Campesinos, C. N. T. . . . . | 8.000             |
| 56              |  | Comerma Fontseré, Juan . . . . .          | 6.000             |
| 57              |  | Eras Capa, José . . . . .                 | 2.000             |
| 58              |  | Fabregó Rovira, Pedro . . . . .           | 2.000             |
| 59              |  | Illa Roca, José . . . . .                 | 3.000             |
| 60              |  | Marguí Colom, Pedro . . . . .             | 2.000             |
| 61              |  | Molera Casadesús, Juan . . . . .          | 2.000             |
| 62              |  | Molera Picanyol, Juan . . . . .           | 2.000             |
| 63              |  | Morató Sala, Jaime . . . . .              | 4.000             |
| 64              |  | Mosachs Codina, José . . . . .            | 3.000             |
| 65              |  | Palou Cases, José . . . . .               | 2.000             |
| 66              |  | Prat, Agustín . . . . .                   | 2.000             |
| 67              |  | Puig Parés, Antón . . . . .               | 2.000             |
| 68              |  | Pujols Bach, Juan . . . . .               | 2.000             |
| 69              |  | Rierola Rierola, José . . . . .           | 2.000             |
| 70              |  | Rifá, Dolores, Vda. de Aguilar . . . . .  | 5.000             |
| 71              |  | Roca Morató, Juan . . . . .               | 8.000             |
| 72              |  | Saborit Font, Ramón . . . . .             | 2.000             |
| 73              |  | Sala Portet, José . . . . .               | 2.000             |
| 74              |  | Serra Espona, José . . . . .              | 2.000             |
| 75              |  | Serra Espona, José . . . . .              | 3.000             |
| 76              |  | Serra Mora, Juan . . . . .                | 3.000             |
| 77              |  | Serra Viñas, José . . . . .               | 2.000             |
| 78              |  | Sitjar Trabal, Ramón . . . . .            | 6.000             |
| 79              |  | Solá Ginebra, Ramón . . . . .             | 2.000             |
| 80              |  | Terbal Ascarrá, José . . . . .            | 2.000             |
| 81              |  | Terbal Ascarrá, José . . . . .            | 2.000             |
| 82              |  | Terradellas Cerdá, José . . . . .         | 3.000             |
| 83              | Vilardell Rosell, Ramón . . . . .                        | 2.000                                     |                   |
| 84              | Vivet Marquillas, Bartolomé . . . . .                    | 2.000                                     |                   |
| 85              | Término Municipal de Premiá de Mar. . . . .              | Colectividad Agrícola, C. N. T. . . . .   | 2.000             |
| 86              | Término Municipal de Riudeperas . . . . .                | Giti Icart, Juan . . . . .                | 2.000             |
| 87              | Término Municipal de Roda de Ter. . . . .                | Arderiu Montmany, Pedro . . . . .         | 4.000             |
| 88              |  | Arderiu Portet, José Vda. de . . . . .    | 4.000             |
| 89              |  | Bruguera Pressegué, Ramón . . . . .       | 5.000             |
| 90              |  | Bruguera Pressegué, Luis . . . . .        | 6.000             |
| 91              |  | Buxó Miralpeix, Alfonso . . . . .         | 2.000             |
| 92              |  | Crespi Gaje, Jaime . . . . .              | 2.000             |
| 93              |  | Costa Crusats, José . . . . .             | 2.000             |
| 94              |  | Montmany Gallach, Esteban . . . . .       | 2.000             |
| 95              |  | Portet, José . . . . .                    | 2.000             |
| 96              |  | Viladegut Pons, Martín . . . . .          | 2.000             |
| 97              | Término Municipal de Santa Cecilia de Voltregá . . . . . | Parareda Vergés, Juan . . . . .           | 4.000             |
| 98              |  | Riera Costa, Pablo . . . . .              | 4.000             |
| 99              | Término Municipal de Santa Eugenia de Berga . . . . .    | Codinachs Reixach, Juan . . . . .         | 6.000             |
| 100             | Término Municipal de Torelló . . . . .                   | Tuneu Vila, Joaquín . . . . .             | 4.000             |
| 101             |  | Molist Bigas, Luis . . . . .              | 2.000             |
| 102             |  | Rifá Font, Pedro . . . . .                | 4.000             |
| 103             |  | Sala Portet, Jaime . . . . .              | 2.000             |
| 104             |  | Valencia Ferrer, Jaime . . . . .          | 2.000             |
| 105             | Término Municipal de Vich . . . . .                      | Casany Godayol, Juan . . . . .            | 3.500             |
| 106             |  | Cases Brugiera, Isidro . . . . .          | 2.000             |
| 107             |  | Comerma Fontseré, Manuel . . . . .        | 2.000             |
| 108             |  | Ju'glá Molits, Sebastián . . . . .        | 2.000             |
| 109             |  | Masallera Castell, Miguel . . . . .       | 5.000             |
| 110             |  | Puigoriol Rigas, José . . . . .           | 6.000             |
| 111             |  | Roca Torrents, Pedro . . . . .            | 2.000             |

| Número de orden     | TÉRMINO MUNICIPAL                                 | APELLIDOS Y NOMBRES                     | Número de plantas             |
|---------------------|---|---|-------------------------------|
| 112                 | Término Municipal de Vich . . . . .               | Rovira Verdaguer, Lorenzo . . . . .     | 2.000                         |
| 113                 |   | Sistachs Rifa, Pedro . . . . .          | 2.000                         |
| 114                 |   | Tío Trabal, Juan . . . . .              | 2.000                         |
| 115                 |   | Verdaguer Coma, Francisco . . . . .     | 3.000                         |
| 116                 |   | Verdaguer Coma, Miguel . . . . .        | 3.000                         |
| 117                 |   | Vilaró Clavell, José . . . . .          | 2.000                         |
| 118                 | Término Municipal de Vilasar de Mar.              | Colectividad Agrícola, C. N. T. . . . . | 4.000                         |
| PROVINCIA DE GERONA |   |   |                               |
| 119                 | Término Municipal de Bagur . . . . .              | Mayola, Carlos . . . . .                | 2.000                         |
| 120                 |   | Pijém, Isidro . . . . .                 | 2.000                         |
| 121                 |   | Salabert, Joaquín . . . . .             | 2.000                         |
| 122                 | Término Municipal de Bañolas . . . . .            | Sindicato Agrícola . . . . .            | 7.500                         |
| 123                 | Término Municipal de Camplonch . . . . .          | Bosch Valentí, Hermenegildo . . . . .   | 2.000                         |
| 124                 |   | Llovera Xifré, Luis . . . . .           | 2.000                         |
| 125                 | Término Municipal de Cassá de la Selva . . . . .  | Alsina Tió, Pedro . . . . .             | 2.000                         |
| 126                 |   | Auradell Planas, Pedro . . . . .        | 2.000                         |
| 127                 |   | Casadevall Sureda, Pedro . . . . .      | 2.000                         |
| 128                 |   | Codoia Olivé, Francisco . . . . .       | 2.000                         |
| 129                 |   | Esteban Barber, Joaquín . . . . .       | 2.000                         |
| 130                 |   | Fàbrega Bosch, Joaquín . . . . .        | 2.000                         |
| 131                 |   | Massa Torrent, Dalmau . . . . .         | 2.000                         |
| 132                 |   | Maynau Matas, Joaquín . . . . .         | 2.000                         |
| 133                 |   | Virgili Torrentó, Miguel . . . . .      | 2.000                         |
| 134                 |   | Término Municipal de Celrá . . . . .    | Mestre Ferrer, Juan . . . . . |
| 135                 | Planes Gispert, Pedro . . . . .                   |   | 2.000                         |
| 136                 | Término Municipal de Cervià de Ter.               | Sindicato Agrícola . . . . .            | 10.000                        |
| 137                 |   | Galia Romans, Pedro . . . . .           | 2.000                         |
| 138                 |   | Martí Isern, José . . . . .             | 2.000                         |
| 139                 |   | Oliva Bosch, Enrique . . . . .          | 2.500                         |
| 140                 | Término Municipal de Cornellá del Terri . . . . . | Arboix Hombravella, José . . . . .      | 2.000                         |
| 141                 | Término Municipal de Corsa . . . . .              | Casadevall Buhigas, Mateo . . . . .     | 2.500                         |
| 142                 |   | Presas Tejedor, José . . . . .          | 2.000                         |
| 143                 |   | Ribas Bassa, Luis . . . . .             | 2.500                         |
| 144                 | Término Municipal de Desvalls . . . . .           | Costa Barbosa, Juan . . . . .           | 2.600                         |
| 145                 | Término Municipal de Fontanilles . . . . .        | Colls Terra, Juan . . . . .             | 2.500                         |
| 146                 | Término Municipal de Gualta . . . . .             | Brancós Aradas, Jaime . . . . .         | 2.500                         |
| 147                 |   | Calabús Llorens, Francisco . . . . .    | 2.500                         |
| 148                 |   | Erigela Rocas, José . . . . .           | 2.500                         |
| 149                 |   | Gali Coll, Juan . . . . .               | 2.500                         |
| 150                 | Término Municipal de Llofríu . . . . .            | Fàbrega, Fermín . . . . .               | 2.000                         |
| 151                 |   | Juncó, Alfonso . . . . .                | 2.000                         |
| 152                 | Término Municipal de Massanés . . . . .           | Cambrerol Cambrerol, Juan . . . . .     | 12.000                        |
| 153                 | Término Municipal de Mollet de Ter.               | Mediñá Olivé, José . . . . .            | 2.500                         |
| 154                 | Término Municipal de Palafrugell . . . . .        | Andreu, Genís . . . . .                 | 2.000                         |
| 155                 |   | Bonet, Francisco . . . . .              | 2.000                         |
| 156                 |   | Isern, Sebastián . . . . .              | 2.000                         |
| 157                 |   | Juriol, Cipriano . . . . .              | 2.000                         |
| 158                 |   | Juscafresa Costa, Pedro . . . . .       | 2.000                         |
| 159                 |   | Reig, Ramiro . . . . .                  | 2.000                         |
| 160                 |   | Roig Quer, Sebastián . . . . .          | 2.000                         |
| 161                 |   | Sendra, Juan . . . . .                  | 2.000                         |
| 162                 |   | Vergoñós, Juan . . . . .                | 2.000                         |
| 163                 |   | Vives, Jaime . . . . .                  | 2.000                         |

| Número de orden            | TERMINO MUNICIPAL                          | APELLIDOS Y NOMBRES                      | Número de plantas               |
|----------------------------|--|--|---------------------------------|
| 164                        | Término Municipal de Puigcerdá . . .       | Bertrán Gispert, Francisco . . . . .     | 2.000                           |
| 165                        |  | Boix Moliné, Salvador . . . . .          | 2.000                           |
| 166                        |  | Casanovas Solsona, Juan . . . . .        | 4.000                           |
| 167                        |  | Cavañach Clot, Pedro . . . . .           | 6.000                           |
| 168                        |  | Cerdá Mur, Agustín . . . . .             | 5.000                           |
| 169                        |  | Co Lasus, Francisco . . . . .            | 2.000                           |
| 170                        |  | Font Morera, José . . . . .              | 3.000                           |
| 171                        |  | Ginesta Vigo, Pedro . . . . .            | 2.000                           |
| 172                        |  | Liau Bonet, Gabriel . . . . .            | 4.000                           |
| 173                        |  | Manaut Formenti, José . . . . .          | 2.000                           |
| 174                        |  | Martí Carcasona, José . . . . .          | 2.000                           |
| 175                        |  | Meya Grau, Antonio . . . . .             | 2.000                           |
| 176                        |  | Moner Lasus, Francisco . . . . .         | 4.000                           |
| 177                        |  | Monet Astor, Arsenio . . . . .           | 2.000                           |
| 178                        |  | Naudo Roca, Salvador . . . . .           | 2.000                           |
| 179                        |  | Rosell Cot, Juan . . . . .               | 2.000                           |
| 180                        |  | Simón Salvadó, José . . . . .            | 2.000                           |
| 181                        |  | Solé Treserra, Benito . . . . .          | 2.000                           |
| 182                        | Vigo Garreta, Miguel . . . . .             | 2.000                                    |                                 |
| 183                        | Término Municipal de Serfñá . . . . .      | Juanola Costa, Magín . . . . .           | 2.000                           |
| 184                        |  | Surina Pagés, Pedro . . . . .            | 2.000                           |
| 185                        |  | Vila Coberta, Pedro . . . . .            | 2.000                           |
| 186                        | Término Municipal de Ulla . . . . .        | Colectividad Agrícola . . . . .          | 10.000                          |
| 187                        |  | Lloret Espinosa, José . . . . .          | 2.500                           |
| 188                        |  | Payet, Pedro . . . . .                   | 2.000                           |
| 189                        |  | Pérez Blazquez, José . . . . .           | 2.000                           |
| 190                        | Término Municipal de Vall - Llobrega.      | Lladó Joanals, Silvestre . . . . .       | 2.000                           |
| 191                        | Término Municipal de Vergés . . . . .      | Baltasar Fuster, Francisco . . . . .     | 2.000                           |
| 192                        |  | Comas Dalmau, Manuel . . . . .           | 2.000                           |
| 193                        |  | Frigola Martí, José . . . . .            | 2.000                           |
| 194                        |  | Garriga Comes, Jaime . . . . .           | 2.000                           |
| 195                        |  | Juliá Salvá, Carlos . . . . .            | 2.000                           |
| 196                        |  | Maspoch Poch, Martín . . . . .           | 2.000                           |
| 197                        |  | Montané Martí, Elías . . . . .           | 2.000                           |
| 198                        |  | Porqueres Juncosa, Juan . . . . .        | 2.000                           |
| 199                        |  | Ugarte, Manuel . . . . .                 | 2.000                           |
| 200                        |  | Término Municipal de Vilarromá . . . . . | Agustí Barceló, Pedro . . . . . |
| 201                        | Agustí Poch, Rafael . . . . .              |  | 2.500                           |
| 202                        | Arenas Aliu, Serafin . . . . .             |  | 2.000                           |
| 203                        | Buhigas Bardera, José . . . . .            |  | 2.700                           |
| 204                        | Cama Valdemaña, Arturo . . . . .           |  | 4.000                           |
| 205                        | Carol Vilaret, Juan . . . . .              |  | 2.700                           |
| 206                        | Casas Bugeda, Ernesto . . . . .            |  | 4.600                           |
| 207                        | Lladó Oliu, José . . . . .                 |  | 2.000                           |
| 208                        | Sagás Capdevila, Segundo . . . . .         |  | 2.000                           |
| 209                        | Sala Vila, Francisco . . . . .             |  | 2.000                           |
| <b>PROVINCIA DE LERIDA</b> |  |  |                                 |
| 210                        | Término Municipal de Albatarrach . . . . . | Colectividad Adelante . . . . .          | 5.000                           |
| 211                        | Término Municipal de Alcoletge . . . . .   | Borrás Cortasa, Buenaventura . . . . .   | 2.000                           |
| 212                        |  | Cortasa Rué, Antonio . . . . .           | 3.000                           |
| 213                        |  | Cortasa Vilanova, Tomás . . . . .        | 2.000                           |
| 214                        |  | Clevillé Solé, José . . . . .            | 2.000                           |
| 215                        |  | Plana Fonte, José . . . . .              | 2.000                           |
| 216                        |  | Riera Maurici, Juan . . . . .            | 2.000                           |
| 217                        |  | Solé Solé, Jaime . . . . .               | 2.000                           |
| 218                        |  | Mir Bosch, José . . . . .                | 2.000                           |
| 219                        |  | Piró Serret, Francisco . . . . .         | 2.000                           |
| 220                        |  | Masó Pastó, Buenaventura . . . . .       | 2.000                           |
| 221                        |  | Vilalta Monserrat, Ramón . . . . .       | 2.000                           |
| 222                        |  | Término Municipal de Alguaire . . . . .  | Barbé Badía, José . . . . .     |
| 223                        | Boira Panadés, José . . . . .              |  | 2.000                           |
| 224                        | Buira Boira, Saturnino . . . . .           |  | 2.000                           |
| 225                        | Cosials González, Fausto . . . . .         |  | 2.000                           |
| 226                        | Blapach Badía, Pedro . . . . .             |  | 2.000                           |
| 227                        | Garrí Rodie, Salvador . . . . .            |  | 2.000                           |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPIAL                     | APELLIDOS Y NOMBRES                    | Número de plantas              |
|-----------------|--|--|--------------------------------|
| 228             | Término municipal de Alguaire . . .    | Gelet Jofre, José . . . . .            | 2.000                          |
| 229             |  | Guardia González, Ramón . . . . .      | 2.000                          |
| 230             |  | Guardia Melé, Pedro . . . . .          | 2.000                          |
| 231             |  | Hervera Garrigo, José . . . . .        | 2.000                          |
| 232             |  | Hervera Ribes, Ramón . . . . .         | 2.000                          |
| 233             |  | Jové Roqué, Pedro . . . . .            | 2.000                          |
| 234             |  | Martínez Bañeres, Ramón . . . . .      | 2.000                          |
| 235             |  | Mola Badia, José . . . . .             | 2.000                          |
| 236             |  | Mola Badia, Pedro . . . . .            | 2.000                          |
| 237             |  | Mola Guardia, Fausto . . . . .         | 2.000                          |
| 238             |  | Moncasi Guillaumet, Ramón . . . . .    | 2.000                          |
| 239             |  | Oms Mangues, Rafael . . . . .          | 2.000                          |
| 240             |  | Pastoret Bañeres, Ramón . . . . .      | 2.000                          |
| 241             |  | Planes Rovira, Jaime . . . . .         | 2.000                          |
| 242             |  | Roca Cambray, Manuel . . . . .         | 2.000                          |
| 243             |  | Roca Carnisé, Mariano . . . . .        | 2.000                          |
| 244             |  | Rodia Fábregas, Manuel . . . . .       | 2.000                          |
| 245             |  | Roig Illa, Juan . . . . .              | 2.000                          |
| 246             |  | Romá Domingo, Francisco . . . . .      | 8.000                          |
| 247             |  | Romá Domingo, José . . . . .           | 4.000                          |
| 248             |  | Salviá Ribes, Ramón . . . . .          | 2.000                          |
| 249             |  | Satorra Plana, Ramón . . . . .         | 8.000                          |
| 250             |  | Soldevila Rotellá, Juan . . . . .      | 4.000                          |
| 251             |  | Torrent Bañeres, José . . . . .        | 2.000                          |
| 252             |  | Término Municipal de Almacellas . . .  | Justribó Arnó, Jaime . . . . . |
| 253             | Justribó Justribó, Francisco . . . . . |  | 5.000                          |
| 254             | Molet Castillo, Andrés . . . . .       |  | 8.000                          |
| 255             | Moliner Campanys, Salvador . . . . .   |  | 2.000                          |
| 256             | Vilanova, Domingo . . . . .            |  | 2.000                          |
| 257             | Vilanova Bernaus, Miguel . . . . .     |  | 2.000                          |
| 258             | Término Municipal de Almenar . . .     | Angel Poe, Amador . . . . .            | 8.000                          |
| 259             |  | Cases París, José . . . . .            | 2.000                          |
| 260             |  | Colectividad Agrícola . . . . .        | 6.000                          |
| 261             |  | Cristóbol Perpiñá, Jaime . . . . .     | 2.000                          |
| 262             |  | Manonelles Robinat, Miguel . . . . .   | 8.000                          |
| 263             |  | Salviá Guardia, Dátivo . . . . .       | 2.000                          |
| 264             | Término Municipal de Anglesola . . .   | Alfénez Dolcet, Ramón . . . . .        | 2.000                          |
| 265             |  | Balcells Llovet, Miguel . . . . .      | 2.000                          |
| 266             |  | Balcells Valls, Francisco . . . . .    | 2.000                          |
| 267             |  | Bardes Solé, Esteban . . . . .         | 2.000                          |
| 268             |  | Binefa Mateu, Antonio . . . . .        | 2.500                          |
| 269             |  | Bosch Gendré, Ramón . . . . .          | 2.000                          |
| 270             |  | Calderó Binefa, Pablo . . . . .        | 2.500                          |
| 271             |  | Escolá Clarisó, Juan . . . . .         | 2.000                          |
| 272             |  | Elies Teixidó, Mariano . . . . .       | 2.000                          |
| 273             |  | Fonoll Martí, José . . . . .           | 2.000                          |
| 274             |  | Lacrua Dolcet, Ramón . . . . .         | 2.000                          |
| 275             |  | Llombart Salvador, José . . . . .      | 2.000                          |
| 276             |  | Mirallas Valentines, Mariano . . . . . | 2.000                          |
| 277             |  | Pané Comes, Magín . . . . .            | 2.500                          |
| 278             |  | Pané Solé, Juan . . . . .              | 2.000                          |
| 279             |  | Perelló Mata, José . . . . .           | 2.000                          |
| 280             |  | Sardá Franquet, Marcos . . . . .       | 2.000                          |
| 281             |  | Setó Mora, Francisco . . . . .         | 2.500                          |
| 282             |  | Setó Vidal, Francisco . . . . .        | 8.000                          |
| 283             |  | Valentines Ortiz, Vicente . . . . .    | 2.000                          |
| 284             |  | Valls Faura, Enrique . . . . .         | 2.000                          |
| 285             |  | Vidal Altisent, José . . . . .         | 2.000                          |
| 286             |  | Vidal Clavé, Pablo . . . . .           | 2.000                          |
| 287             |  | Xinxó Mela, Manuel . . . . .           | 6.000                          |
| 288             | Término Municipal de Arbeca . . .      | Bofarull Segura, Francisco . . . . .   | 2.000                          |
| 289             |  | Guasch Culleré, Antonio . . . . .      | 2.000                          |
| 290             |  | Miri Sanz, Antonio . . . . .           | 2.000                          |
| 291             |  | Motlló Duch, José . . . . .            | 2.000                          |
| 292             |  | Moyá Corbellá, Miguel . . . . .        | 2.000                          |
| 293             |  | Pelegri Perelló, Antonio . . . . .     | 2.000                          |
| 294             |  | Pons Vila, Nonito . . . . .            | 2.000                          |
| 295             |  | Pujol Dach, Ignacio . . . . .          | 2.000                          |
| 296             |  | Quintana Arbones, Jacinto . . . . .    | 2.000                          |
| 297             |  | Ribes Jordana, José . . . . .          | 2.000                          |
| 298             |  | Roset Trillo, Antonio . . . . .        | 2.000                          |

(Continuará)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y SANIDAD**

**DIRECCION GENERAL DE PRIME-  
RA ENSEÑANZA. SECCION DE  
PRIMERA ENSEÑANZA**

Visto el expediente gubernativo ins-  
truido a la Maestra provisional de la  
colonia escolar de niños evacuados de  
Villamacolum (Gerona), doña Merce-  
des Elias Caballs, por la Inspección de  
Primera Enseñanza;

Resultando que la expresada Maes-  
tra fué declarada incurso en el artícu-  
lo 171 de la vigente Ley de Instruc-  
ción pública, por abandono de desti-  
no, en virtud de Orden de esta Direc-  
ción General, de 30 de mayo último  
(GACETA del 6 de junio);

Resultando que, previo cumplimien-  
to por parte de la Maestra de lo dis-  
puesto por el artículo 159 del vigente  
Estatuto del Magisterio, se instruyó  
expediente por la Inspección, en el  
que aparece demostrada la ausencia de  
su cargo y de la localidad de la se-  
ñora Elias, ausencia denunciada por  
la alcaldía en oficio de 20 de Mayo  
último; y

Considerando que probado el aban-  
dono de destino, sin que baste para  
justificarlo o atenuarlo las alegacio-  
nes de la Maestra, basadas en la in-  
disciplina de los niños y en dolien-  
cias que la aquejaban, es evidente  
que al ausentarse de su cargo y de  
la localidad en que lo ejercía, sin li-  
cencia ni autorización alguna, ha in-  
currido en falta que debe ser corre-  
gida;

Esta Dirección General, aceptando  
la propuesta de la Inspección, ha re-  
suelto que se imponga a la Maestra  
la corrección cuarta del artículo 161  
del Estatuto del Magisterio, que en  
este caso consistirá en la suspensión  
de sueldo durante diez días.

Lo digo a V. I. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 15 de septiembre de  
1938.

El Director General,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Jefe de la Sección Administrativa  
de Primera Enseñanza de Gerona.

En cumplimiento de lo dispuesto  
en la Orden circular fecha 29 de ago-  
sto último (GACETA del 3 de septiem-  
bre);

Esta Dirección General ha acordado  
declarar incurso en el artículo 171  
de la Ley de Instrucción Pública a la  
Profesora numeraria de la Escuela  
Normal del Magisterio primario de  
Lérida, doña Manuela García Fernán-  
dez, que no ha efectuado su presen-  
tación ante las autoridades correspon-  
dientes.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1938.

El Director General,

**ESTHER ANTICH**

Sres. Directores de Escuelas Norma-  
les del Magisterio Primario.

En cumplimiento de lo dispuesto  
en la Orden circular fecha 29 de  
agosto último (GACETA del 3 de sep-  
tiembre);

Esta Dirección General ha acordado  
declarar incurso en el artículo 171  
de la Ley de Instrucción pública al  
Profesor especial de la Escuela Nor-  
mal del Magisterio primario de Lérida,  
don Ramón Curriá Caelles, que  
no ha efectuado su presentación ante  
las autoridades correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1938.

El Director General,

**ESTHER ANTICH**

Sres. Directores de Escuelas Norma-  
les del Magisterio Primario.

Vista la comunicación de la Inspe-  
cción provincial de Primera Enseñan-  
za de Lérida, dando cuenta de que el  
Maestro nacional don José Sánchez  
Poz, de la Escuela de Santalúfia, de  
dicha provincia, no ha efectuado la  
presentación reglamentaria después de  
la evacuación de dicho pueblo,

Esta Dirección General ha acorda-  
do declarar incurso en el artículo  
171 de la vigente Ley de Instrucción  
Pública, por abandono de destino, al  
referido Maestro don José Sánchez  
Poz.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 9 de Septiembre de  
1938.

El Director general,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Inspector Jefe provincial de Pri-  
mera Enseñanza de Lérida en Cer-  
vera.

Vista la comunicación de la Inspe-  
cción provincial de Primera Enseñan-  
za de Lérida, dando cuenta de que  
don Casimiro Ribó, Maestro nacional  
de Bellocaire de Urgel y don Jaime So-  
ler Llorens, Maestro nacional de Pu-  
jalt, ambos de dicha provincia no han  
efectuado la presentación reglamenta-  
ria ni se halla al frente de su destino  
el primero.

Esta Dirección General ha acorda-  
do declarar incursos en el artículo  
171 de la vigente Ley de Instrucción  
pública a los citados Maestros don Ca-  
simiro Ribó y don Jaime Soler, por  
abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 9 de Septiembre de  
1938.

El Director general,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Inspector Jefe provincial de Pri-  
mera enseñanza de Lérida en Cer-  
vera.

Vista la comunicación de la Inspe-  
cción provincial de Primera Enseñan-  
za de Barcelona, dando cuenta de que  
la Maestra nacional de Pobla de Tà-  
llet, de dicha provincia, doña Teresa  
Bernaus Miró, no se halla al frente  
de su Escuela sin causa ni permiso  
que lo justifique.

Esta Dirección General ha acorda-  
do declarar incurso en el artículo 171  
de la vigente Ley de Instrucción pú-  
blica, a la citada Maestra, por aban-  
dono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 15 de Septiembre de  
1938.

El Director general,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Inspector Jefe provincial de Pri-  
mera enseñanza de Barcelona.

Incursas en el artículo 171 de la  
vigente Ley de Instrucción Pública por  
abandono de destino, las Maestras  
nacionales doña Ramona Corona, de la  
Escuela de Isona y doña Julia Espi-  
na, de la de Vilamitjana, ambas de  
la provincia de Lérida, por Ordenes  
de 5 de agosto y 8 de junio últimos, res-  
pectivamente, y vista la comunicación  
de la Inspección provincial de Prime-  
ra Enseñanza, dando cuenta de que  
las citadas Maestras han efectuado la  
presentación reglamentaria y se ha-  
llan al frente de Escuelas naciona-  
les en calidad de agregadas.

Esta Dirección General ha acor-  
dado levantar la nota de incursión en  
el artículo 171 de la Ley de Instruc-  
ción Pública a las referidas Maestras  
doña Ramona Corona y doña Julia  
Espina y que por la Inspección pro-  
vincial de Primera Enseñanza de Lé-  
rida se les incoe el oportuno expen-  
diente gubernativo.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Barcelona, 9 de septiembre de 1938.

El Director General,

**ESTHER ANTICH**

Sr. Inspector Jefe provincial de Pri-  
mera Enseñanza de Lérida en Cer-  
vera.

Vista la comunicación de la Ins-  
pección provincial de Primera Ense-  
ñanza de Lérida, dando cuenta de  
que la Maestra nacional doña Filomena  
Reñé, ha efectuado la presentación  
reglamentaria, siendo agregada provi-  
sionalmente a la Escuela de Castella-  
rá y solicitando la incoación de expen-  
diente gubernativo.

Esta Dirección General ha resuel-  
to levantar la nota de incursión en el  
artículo 171 de la vigente Ley de In-  
strucción Pública que le fué impuesta  
por Orden de 8 de junio último, a la  
citada Maestra doña Filomena Reñé  
y que por la Inspección provincial de  
Primera Enseñanza de Lérida, se in-  
coe el oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de septiembre 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe Provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra nacional doña Encarnación Pomar, declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública por abandono de destino y Orden de 4 de julio último, se ha reintegrado a su cargo de Maestra de la Escuela de Juncosa de las Garrigas, de dicha provincia, dentro del plazo reglamentario y solicitando la incoación de expediente gubernativo,

Esta Dirección General ha resuelto levantar la nota de incursión en el citado artículo a la referida Maestra doña Encarnación Pomar y que por la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida se incoe el oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de septiembre 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que el Maestro nacional don Sebastián Fusté, declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 8 de julio último, hizo la presentación reglamentaria y fué agregado provisionalmente a la Escuela de Castellnou de Corcolce, de dicha provincia, posesionándose de ella dentro del plazo reglamentario y continuando sin interrupción al frente de la misma,

Esta Dirección General ha resuelto levantar la nota de incursión en el citado artículo al referido Maestro don Sebastián Fusté, sin más trámites ni diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de septiembre 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra nacional doña Palmira Pijoán Querol, que servía en propiedad la Escuela de Serós y fué agregada a la de Tinrana, declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 16 de Junio último, se ha incorporado a su destino y solicitado la incoación del expediente gubernativo,

Esta Dirección General ha acordado levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública a la citada Maestra doña Palmira Pijoán Querol y que por la Inspección provincial de Lérida se incoe el oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra nacional doña Montserrat Amigó Mitjavilla, de dicha provincia, incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 8 de Junio último, ha efectuado la presentación reglamentaria y solicitando la incoación de expediente gubernativo,

Esta Dirección General ha acordado levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública a la citada Maestra doña Montserrat Amigó Mitjavilla y que por la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida se incoe el oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que el Maestro nacional don Francisco Peremartí, declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 5 de Agosto próximo pasado, ha efectuado la presentación reglamentaria, siendo agregado provisionalmente a la Escuela de Basella y solicitado la incoación de expediente gubernativo,

Esta Dirección General ha resuelto levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública al citado Maestro don Francisco Peremartí y que por la Inspección

provincial de Primera Enseñanza de Lérida, se incoe el oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,  
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 2.427, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 30 de Agosto de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Mateo Uranco Añonuevo, condenado por el Tribunal Popular de la provincia de Cuenca, a la pena de seis meses de separación de la convivencia social en Colonia de Trabajo y multa de mil quinientas pesetas, con las accesorias correspondientes, en concepto de autor responsable de un delito de desórdenes públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete, penado incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado personalmente, habiendo intervenido como partes el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Mateo Uranco Añonuevo, asciende, por su condición de autor de un delito de desórdenes públicos, a la cantidad de cien mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del delito de rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se modifican los pronunciamientos sobre cuantía de las indemnizaciones declaradas por el Tribunal Popular de la provincia de Cuenca; y en tales términos se condena al expresado Mateo Uranco Añonuevo.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Mateo Uranco Añonuevo proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tri-

bunal de las diligencias que practiquen en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 30 de Agosto de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—2371

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,**  
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 2.761, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 2.761, sobre incautación de la finca, sita en la calle de Echegaray, número 10, de Madrid, propiedad de Pedro Cárdenas Díaz, llevada a cabo por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de Madrid y su provincia, en razón a desconocerse el paradero de su propietario y encontrarse dicha finca abandonada.

Fallo: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — J. M. Mediano. — Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—2372

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,**  
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 174, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieren alcanzar a Alfonso García Martínez, condenado por el Tribunal Popular núm. 1, de Valencia, a la pena de doce años de prisión mayor que extinguirá en Campo de Trabajo, en concepto de autor de un delito de Negligencia previsto en el artículo 252 del Código de Justicia Militar, a virtud de sentencia fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, penado incomparado en este Tribunal, no obstante haber sido citado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Alfonso García Martínez, ascende por su condición de autor de un delito de negligencia previsto en el artículo 252 del Código de Justicia Militar, a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de negligencia previsto en el artículo 252 del Código de Justicia Militar y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Alfonso García Martínez.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Alfonso García Martínez, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — J. M. Mediano. — Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—2373

**DON MIGUEL MORENO LAGUIA,**  
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 94, cu-

ya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a Fabián Fores López, condenado por el Tribunal número 2, de Madrid, a la pena de reclusión militar perpetua, en concepto de autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, a virtud de sentencia fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, penado fallecido, sin que hayan comparecido sus herederos no obstante haber sido emplazados en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Fabián Fores López, ascende, por su condición de autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, a la cantidad de dos millones de pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de adhesión a la rebelión militar y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena a Fabián Fores López.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Fabián Fores López, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practiquen en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — J. M. Mediano Flores. — Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Agosto de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—2374

**DON JOAQUIN RONDA GRAU,** Jefe de instrucción en funciones de Ceballos de Ensarriá y su partido.

Por el presente se cita a Juan López Gallego y Fernando Ruiz Ruiz, Ceballos y Guardia de Asalto, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en

el sumario 17, de 1938, sobre detención ilegal.

Callosa de Ensarriá, a 30 de Agosto de 1938. — El Juez, Joaquín Ronda. J. O.—2.375

**DON JOAQUIN RONDA GRAU**, Juez de instrucción en funciones de Callosa de Ensarriá y su partido.

Por el presente se citan para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirles declaración al Comandante de Aviación apellidado del Valle o del Vallo y al chofer que le conducía Carlos Jordán, que el día 31 del pasado Octubre, al pasar por Altea atropellaron una niña, acordado sumario 28 de 1937, sobre lesiones por imprudencia.

Callosa de Ensarriá, a 30 de Agosto de 1938. — El Juez, Joaquín Ronda. J. O.—2.376

**DON JOAQUIN RONDA GRAU**, Juez de instrucción en funciones de Callosa de Ensarriá y su partido.

Por el presente se cita para que dentro del término de diez días comparezcan en el salón de este Juzgado el pariente más próximo del muerto Francisco Chaparro Delgado o quien se crea perjudicado, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en el sumario 28 de este año sobre muerte.

Callosa de Ensarriá, a 30 de Agosto de 1938. — El Juez, Joaquín Ronda. J. O.—2.377

**DON LUIS LUNA RUIZ**, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practique diligencias en averiguación del dueño o dueños de un mulo negro, marcado, edad cerrado, y con las iniciales R. F. en la cadera derecha y un burro rufo claro, cerrado y de estatura pequeña, cuyas caballerías fueron intervenidas en término de Quesada por fuerzas de Asalto de dicho Destacamento al gitano Juan Moreno Cortés, los cuales se presentarán en este Juzgado a fin de reconocerlas y acreditar su legítima adquisición, por estar así acordado en sumario número 89 de 1938 por hurto.

Dado en Cazorla, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Luis Luna Ruiz. — El Secretario Judicial, (ilegible).

J. O.—2.378

**Ribelles Plana (Andreu)**, de 47 años de edad, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Castellans, Partido de Borjas Blancas, ex provincia de Lérida, casado ferroviario, domiciliado última-

mete en la calle de Democracia, número 8, de Lérida, y en Carretera Agramunt (Casa Trilla de la Cardosa), de Cervera, y hoy de ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 2, al objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 24 de 1938, sobre tenencia ilícita de armas, en el que figura procesado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Cervera (Lérida), seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, A. Horma. — El Secretario, R. Clari. J. O.—2.379

Ripoll Rivera (Gabriel Alberto), de 22 años de edad, hijo de Gabriel y de Trinidad, natural de Bilbao, soltero, Perito Mercantil, vecino de Barcelona, sin domicilio fijo, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, número 2, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 49, rollo 536, de 1937, sobre homicidio frustrado, en el que figura procesado; con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía. Y se interesa al propio tiempo de las Autoridades, así civiles como militares, que procedan a la busca y captura del referido inculcado, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado, en el Preventorio Judicial de Cervera.

Cervera (Lérida), seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, A. Horma. — El Secretario, R. Clari. J. O.—2.380

**MASEGOSA NUÑEZ (Juan)**, de 25 años de edad, hijo de Juan José y de María, soltero, natural de Terzaga, partido de Molina de Aragón provincia de Guadalajara sin domicilio conocido, labrador, de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudivell, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa núm. 44, rollo 405 de 1936, sobre robo, en la que figura procesado; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Cervera, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, A. Horma. — El Secretario, R. Clari. J. O.—2.381

**DON EDUARDO MARTINEZ MESSIAS DE LA CIERDA**, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Donato Villaseñor Minguillón,

de 21 años de edad, soltero, camareero, natural de Poblete y domiciliado últimamente en Ciudad Real, hijo de Donato y de Angeles, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión y practicar unas diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre atentado, bajo el número 76.1937, con apercibimiento de que si deja de comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido Villaseñor poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real, a 30 de Agosto de 1938. — El Juez, Eduardo Martínez. — El Secretario (ilegible). J. O.—2.382

**D. LUIS POSADAS CAMPOS**, Juez municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos del finado Manuel Aguilera Guerrero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue con el número 13 de 1938 sobre muerte casual del Manuel, a la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Chinchilla, 25 agosto de 1938. — El Juez, Luis Posadas. — El Secretario, Damián Cantero. J. O.—2.383

**FLORES (José María)**, de 46 años de edad, y **PALACIOS SAIZ (Vicente)**, de 37 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en sumario número 165 de 1938, por lesiones de los mismos en accidente de autocamión, ofrecerles, en su caso el procedimiento y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Chinchón, 24 de agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martín. J. O.—2.384

**D. ANICETO LORENZO GOMEZ LIMON Y GARCIA**, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido, por vacante.

Por el presente se cita a un grupo de soldados que en número de unos treinta aproximadamente cuyos nombres y apellidos se desconocen, así co-

mo las unidades a que pertenecían, y que viajaban en el tren A-C-R.S a día 16 de los corrientes y que al llegar sobre las trece horas a la Estación férrea de esta población intervinieron en los hechos de autos, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para ser oídos sobre los actos punibles que se les imputan en sumario que instruyo con el número 35 de 1938 sobre atentado y resistencia, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel a 26 de agosto de 1938.—El Juez, A. Lorenzo Gómez.—  
El Secretario Judicial, (ilegible).

J. O.—2.355

JOSEPH MORRISON, soldado perteneciente a la 15 Brigada Internacional y cuyas demás circunstancias no constan, desaparecido del hospital Americano núm. 1, sito en la finca Villa Paz, término municipal de Saellices (Cuenca) y contra el que se sigue causa registrada al número 483 por el delito de desertión, deberá presentarse ante esta Delegación del Señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro en el término de diez días a partir de la fecha en que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, para responder del delito de que se le acusa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de las mismas procedan a la busca y captura del soldado mencionado, el cual será detenido y puesto a mi disposición.

Dado en Huete a 27 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.363

Don Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnello Losada Gómez, Delegado Instructor de la causa número 79, instruida contra el soldado de la 47 Brigada Mixta MARCOS TALAN GONZALEZ, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Marcos Talán González, hijo de Lino y de Eloisa, natural y vecino de Villarta de los Montes (Badajoz), de oficio campesino, de 34 años de edad, estado casado, nombre de la esposa Margarita, número de hijos, tres, estatura 1,550 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz mediana, barba regular, boca re-

gular, color sano, últimamente soldado de la 47 Brigada Mixta, para que dentro de plazo de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sito en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto Civiles como Militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta Provincia y en el de la de Toledo.

Los Navalmorales (Toledo) a 25 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnello Losada.—  
El Secretario Fedatario, José Valón.

J. M.—3.364

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnello Losada Gómez, Delegado Instructor de la causa número 79, instruida contra los soldados de la 47 Brigada Mixta Marcos Talán González y Cesáreo Camuñas Gil, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Cesáreo Camuñas Gil, hijo de Andrés y de María Paz, natural y vecino de Villarta de los Montes (Badajoz), de oficio campesino, de 33 años de edad, casado, nombre de la esposa: Emilia Díaz, número de hijos: cuatro, estatura 1,580 metros, pelo canoso, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, últimamente soldado de la 47 Brigada Mixta, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sito en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza o ante la Autoridad del lugar en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Badajoz.

Los Navalmorales (Toledo), a 25 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnello Losada.—  
El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.365

Rodríguez Ortiz (José), hijo de Patricio y de Juliana, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, avecinado últimamente en el mismo, de 28 años de edad, de estado casado y de oficio albañil; sus señas son: Estatura 1'679, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, soldado perteneciente a la tercera compañía del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 2.175 por el presente delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 25 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.366

ALCOCER VIVO (José), natural de Lares (Puerto Rico), y con residencia últimamente en Madrid, calle Leganitos, 43, de estado soltero, cuyas demás circunstancias no constan, soldado perteneciente a la segunda Compañía, del 133 Batallón, de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.164 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, si no lo verifica dentro del plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.367

GARCIA LERIN (José), hijo de Emilio y de Primitiva, natural de Valera de Arriba, provincia de Cuenca y domiciliado últimamente en el mismo, de veintitún años de edad, de estado soltero y de oficio herrador; sus señas son: Estatura 1'780, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rala, boca regular, color sano; soldado perteneciente a la segunda Compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con

el número 1970 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.368

**ROMERO LOPEZ (Gregorio)**, hijo de Agustín y de Cruz, natural de Cehugin, provincia de Murcia y avecinado últimamente en la misma, de 29 años de edad, de estado soltero y de oficio molinero, sus señas son: estatura 1,735, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba clara, boca regular, color moreno; soldado perteneciente a la cuarta compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2096 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra a 30 de agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.869

**MOYA CASTRO (Juan Antonio)**, hijo de Juan Antonio y de Constantina, natural de Fuerte del Rey, provincia de Jaén y domiciliado últimamente en la misma, de 29 años de edad, de estado soltero y de oficio mecánico; sus señas son: estatura 1,705, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corriente, barba poblada, boca grande, color sano y con cejas muy pobladas, soldado perteneciente a la segunda compañía del ciento treinta y cinco batallón de la treinta y cuatro Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 1844 por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole de que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra a 30 de agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.370

**ROPERO NAVARRO (Pablo)**, hijo de Lucio y de Remedios, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real y avecinado últimamente en la misma, calle Santa Ana, 25, de 28 años de edad, de estado casado y de oficio espartero; sus señas son: estatura 1,600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la primera compañía del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1812 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra a 30 de agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.371

**FALFACON (Juan)**, hijo de Vicente y de Rosa, natural de Puebla de Ballbona, provincia de Valencia, avecinado últimamente en la misma, de 32 años de edad, de estado casado y de oficio labrador; sus señas son: estatura 1,590, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, y

**CORTES CATALA (Enrique)**, hijo de Bautista y de Remedios, natural de Montichelvi, provincia de Valencia, de 32 años de edad, de estado soltero y su oficio del campo; sus señas son: estatura 1,600, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano. Soldados ambos pertenecientes a la segunda compañía del 133 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificales el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en la causa que se les sigue con el número 2378 por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 25 de agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.372

**ROSELL, MARTINEZ (Vicente)**, hijo de Vicente y de Consuelo, natural de Albalat de la Ribera, provincia de Valencia, y avecinado últimamente

en el mismo, de 32 años de edad, de estado casado y de profesión del comercio; sus señas son: estatura 1,690, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poca, boca pequeña color sano y picado de viruela, soldado perteneciente a la primera compañía del 136 batallón de la 34 brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días a partir del de la publicación de la presente ante este Juzgado, instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 2.349 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 1.º de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—2.373

**SERRANO PERALES (Salvador)**, hijo de José y de Francisca, natural de Bolbaite, provincia de Valencia y avecinado últimamente en el mismo, de 32 años de edad, de estado casado y de oficio campesino; sus señas son: estatura 1,650, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.508 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 25 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—2.374

**ROSELLO CLOQUELL (Cándido)**, hijo de Cándido y de Salvadora, natural de Palma Gandía, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Villalonga, de 32 años de edad, de estado casado y de oficio carpintero; sus señas son: estatura 1,635, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, boca pequeña, color moreno, soldado perteneciente a la segunda compañía del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y

prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2.299 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 13 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.375

**SALVALL AGUD (Francisco)**, hijo de Francisco y de María, natural de Oliva, provincia de Valencia, avecinado últimamente en el mismo, de 32 años de edad, de estado divorciado, y de oficio panadero; sus señas son: estatura 1'700, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barbilla redonda, boca regular, color moreno, con un diente de oro en la mandíbula superior, soldado perteneciente a la cuarta compañía del 134 batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.298 por el presunto delito de desertión apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 30 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.376

**MONTAGUT HERNANDEZ (Amadeo)**, hijo de Pedro Juan y de Asunción, natural de Albalat de la Ribera, provincia de Valencia, avecinado últimamente en el mismo, de 32 años de edad, de estado casado y de oficio labrador; sus señas son: Estatura, 1.700, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguililla, barba poblada, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la primera compañía del 134 batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.267 por el supuesto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 30 de agosto de 1938.—El Juez Delegado

(ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.377

**PRATS CALABUG (Francisco)**, hijo de Francisco y de Elisa, natural de Mojente, provincia de Valencia y avecinado últimamente en la misma, de 32 años de edad, de estado soltero y de oficio carretero; sus señas son: estatura 1.692, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz respingona, barba regular, boca regular, color moreno y picado de viruelas, soldado perteneciente a la tercera compañía del 133 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2289 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra a 25 de agosto de 1938.—El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.378

**POLL GUEROLA (Carlos)**, hijo de Salvador y de María, natural de Vinsoña, provincia de Valencia y avecinado últimamente en Albadia, de 20 años de edad, de estado soltero y de oficio campesino; sus señas son: estatura 1.700, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba rala, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la primera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, y

**GUCARELLA GUCARELLA (Vicente)**, hijo de Vicente y de Joaquina, natural de Bengamín, provincia de Valencia y avecinado últimamente en la misma, de 20 años de edad, de estado soltero y de profesión auxiliar de Farmacia; sus señas son: estatura 1.610, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba naciente, boca pequeña, color sano, soldado perteneciente a la misma Unidad que el anterior, comparecerán ambos en el término de diez días a partir del de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en la causa que se les sigue con el número 1754 por el supuesto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que haya lugar.

J. M.—3.379

**REINERO MARTOS (Antonio)**, hijo de Antonio y de Francisco, natural y vecino de Begijar (Jaén), de 20 años, soltero, minero, sus señas son: estatura 1.630 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca pequeña, color bueno, soldado de la tercera compañía, del 430 batallón, de la ciento ochenta y tres Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.547 que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.380

**ROMERO LAHOZ (Antonio)**, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de veintiseis años de edad, de estado soltero y oficio labrador; sus señas son: estatura, 1'619 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguililla, barba regular, boca pequeña, color sano; cabo del 420 Batallón, de la 103 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1.734 por presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

**MARTÍN COMAS (Santiago)**, hijo de Gabriel y de Angela, natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de veintiseis años de edad, de estado soltero, de oficio campesino; sus señas son: estatura 1'644 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, barba grande, boca grande, color sano; soldado del 429 Batallón, de la 103 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1.763 por presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dados en Miraflores de la Sierra, a 4 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.381